



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A NUEVE CIUDADANOS MEXICANOS, DE PREFERENCIA MORELENSES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación 2025/11/19  
Publicación 2025/11/25  
Expidió LVI Legislatura  
Periódico Oficial 6493 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. 2024 - 2027.- LVI LEGISLATURA.- MORELOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.- Un logotipo que dice: CTPDPyA.- Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción.-Y un logotipo que dice.- Diputadas y Diputados Locales.- H. Congreso Morelos.- 2024-2027.

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LAS NUEVE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, 83 QUÁTER DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, 51 Y 54 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y

### CONSIDERANDO

I. QUE EL 19 DE ABRIL DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS;

II. QUE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, SEÑALA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE



**SELECCIÓN INTEGRADA POR NUEVE MEXICANOS, DE PREFERENCIA MORELENSES, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, DE LOS CUALES CINCO SERÁN PROPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO Y CUATRO SERÁN PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN; Y**

**III. QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, ES EL ÓRGANO FACULTADO LEGALMENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN HASTA ANTES DE LA DESIGNACIÓN.**

Por lo anterior, la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del estado de Morelos, acuerda la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR A NUEVE CIUDADANOS MEXICANOS, DE PREFERENCIA MORELENSES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

**CONVOCA**

- A las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatas o candidatos para seleccionar a cinco miembros de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la presente convocatoria; y
- A las organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal



Anticorrupción, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, de conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del Congreso del Estado de Morelos; acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los nueve ciudadanos mexicanos, de preferencia morelenses que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, con una residencia mínima en el Estado de cinco años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, será inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- c) Contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- d) No haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ);
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; y
- f) No haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.

**SEGUNDA:** La Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción será la encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la comisión de selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal



Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria las instituciones de educación superior, de investigación y a las organizaciones de la sociedad civil del Estado de Morelos, deberán presentar sus propuestas acompañadas por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)
2. Copia certificada del acta de nacimiento legalmente expedida por la autoridad competente o copia simple si es en formato con firma electrónica QR;
3. Copia simple de la credencial para votar, vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); de la persona candidata o persona propuesta;
4. Carta firmada por la persona candidata o persona propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; (original)
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de ser persona de reconocida honorabilidad y no haber sido condenada por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, destituida o suspendida de empleo si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; (original)
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; (original)
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Consejero Jurídico, Secretario ni Subsecretario de despacho en la Administración Pública o ser integrante del Órgano de Administración Judicial (OAJ); (original)
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido dirigente o candidato de algún partido político en los tres años previos a la emisión de la presente convocatoria; (original)



9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el o la interesada manifieste residir en el Estado de Morelos, por lo menos cinco años previos a publicación de este instrumento; (original)
10. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o por su actividad destacada en la sociedad civil organizada; (original)
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción"; (original)
12. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es verídica y que se autoriza a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores; (original)

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la persona candidata.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del Congreso del Estado de Morelos, ubicada en calle Guillermo Gándara número 101, Colonia Amatitlán, Cuernavaca, Morelos, 1er piso, C.P. 62410, a partir del día siguiente hábil a la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y hasta el tercer día hábil posterior, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:30 horas.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente



Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, serán validados. De las personas candidatas propuestas y validados sus documentos, se formarán dos listados, uno de las instituciones de educación superior y otro de las organizaciones de la sociedad civil. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA:** Los listados descritos en el resolutivo anterior, de las personas candidatas para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serán publicados en la Gaceta Legislativa y en el portal de Internet del Congreso del Estado de Morelos.

**SEXTA:** La Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

**SÉPTIMA:** La Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, hará el análisis de las propuestas y presentarán ambos listados de las personas candidatas que hayan cumplido con los requisitos, al término de lo marcado en la base CUARTA. Dichos listados no serán vinculatorios en la decisión que tome el pleno del Congreso.

**OCTAVA:** La Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, someterá a las personas propuestas para la discusión, votación y en su caso aprobación ante el pleno del Congreso del Estado.

**NOVENA:** La votación del pleno del Congreso del Estado se llevará a cabo por cédula, la primera será de las personas propuestas de las instituciones de educación superior y de investigación hasta obtener las cinco personas integrantes; la segunda sobre las personas propuestas de las organizaciones de la sociedad civil hasta tener las cuatro personas integrantes.

**DÉCIMA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción.



2024 - 2030

Convocatoria para elegir a nueve ciudadanos mexicanos, de preferencia morelenses que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Legislativa y en el portal de Internet del Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

### ATENTAMENTE

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN**

DIPUTADO

**ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA**

PRESIDENTE

DIPUTADO

**LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ**

SECRETARIO

DIPUTADO

**FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA**

VOCAL

DIPUTADO

**ISAAC PIMENTEL MEJÍA**

VOCAL

DIPUTADO

**ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO**

VOCAL

RÚBRICAS.